

Martes, 6 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jerte

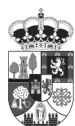
ANUNCIO. Aprobación definitiva del proyecto de redelimitación de unidades de actuación simplificadas sobre la original UA 18 de las NN.SS.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 10/04/23, se aprobó DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Redelimitación de la UA 18 de las Normas Subsidiarias de Jerte en vigor que cuenta con una superficie de 3.000,28 m2, redactado por la Arquitecta Urbanista Dña. Irene Calle Izquierdo, en el que propone la división de la citada Unidad de Actuación en dos nuevas Unidades de Actuación Simplificada, denominadas UA 18.1; con una superficie de 1.480,45 m2, que incluiría los terrenos con referencia catastral 6266105TK6566N0001UY; y UA 18.2; con una superficie de 1.292,35 m2, que incluiría los terrenos con referencias catastrales 6266109TK6566N0001EY, 6266108TK6566N0001JY, 6266107TK6566N0001IY y 6266106TK6566N0001XY.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 f) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.



Martes, 6 de junio de 2023

Asimismo, y en aras de mayor difusión, se publicará el expediente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://jerte.sedelectronica.es/transparency/274303d9-ad73-4751-ae26-1e243cecbdee/>

Jerte, 31 de mayo de 2023

Gabriel Iglesias Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

